



AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA

EDICTO de 6 de julio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2009 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2009ED0570)

Aprobado inicialmente la modificación puntual 01/2009 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aceituna, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes durante este periodo de información pública.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, por el Ayuntamiento en Pleno, se procederá a la aprobación provisional.

Aceituna, a 6 de julio de 2009. El Alcalde, JOSAFAT CLEMENTE PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009. (2009082753)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de Recursos Humanos, con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

El número total de plazas de nuevo ingreso respeta el límite de la tasa de reposición de efectivos, dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en su artículo 34.1.g), con esta fecha he resuelto: